COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

133

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ – PONAL ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CPMMSFFA MC No 04 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ – PONAL Y LA EMPRESA UNION TEMPORA CLEANSERS 2022			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/05/2023	
CONTRATISTA: WEILER CARVAJAL ALZATE			NIT 901633115-3 C.C: 88.206.986 de Cúcuta.	
OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE FACATATIVÁ-POLICÍA NACIONAL.				
PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.				
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/07/2023,				
SUPERVISOR: PATRULLERA JENNY CAROLINA TRUJILLO CUELLAR.				
VALOR CONTRATO: $8.760.900				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, PAGARÁ CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: LAS FACTURAS SERÁN CANCELADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LAS MISMAS CON SUS SOPORTES.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° CDP (3223)		FECHA: 19/04/2023		VALOR: $8.814.320
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° (3223)		FECHA: 05/05/2023		VALOR: $8.760.900
GARANTÍAS *(Folios) especificar en qué folio se encuentran las garantías*				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 62-44-101017772			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	(Escribir el número del porcentaje eje. 20%)	$ 1.752.180	09/05/2023	15/04/2024
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$ 876.090	09/05/2023	15/04/2024
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 09/05/2023		FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 09/05/2023		
ESTADO DEL CONTRATO:				
"Que el Contrato identificado con el No. CPMMSFFA MC No 04 DE 2023, *suscrito con el señor* WEILER CARVAJAL ALZATE, *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3223 del 19/04/2023 y 6323 del 18/07/2023 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 3223 del 05/08/2023, por valor de $8.760.900 y No. 6023 del 21/07/2023, por valor de $49.450.* *Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $1.500.000, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF-Nación (...)"*				

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio)*		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
185637923	16/06/2023	$4.392.400
229142223	18/07/2023	$4.368.500
360744223	24/10/2023	$49.450

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$8.810.350
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$8.810.350	
SALDO A LIBERAR:		
SUMAS IGUALES:	$8.810.350	$8.810.350

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

9447309271	16/03/2023
9449880194	09/05/2023
68784374	10/07/2023

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de suministro CPMMSFFA MC No 04 DE 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de suministro CPMMSFFA MC No 04 DE 2023, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3223 del 05/08/2023*.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a las siguientes personas:

Por LA CPMMSFFA,	Por el Supervisor	La Contratista
Mayor **JORGE ARMANDO ARIZAL ARCIRIA** Director Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – PONAL	Patrullera **JENNY CAROLINA TRUJILLO CUELLAR** Supervisora del Contrato CPMMSFFA MC No 04 DE 2023	**WEILER CARVAJAL ALZATE.** C.C: 88.206.986 de Cúcuta.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Proyectó: PT. Jenny Carolin Trujillo Cuellar – Supervisora del contrato CPMMSFFA
Revisó: IJ. José Manuel Diaz Muñoz – subdirector CPMMSFFA
Fecha elaboración: 24/10/2023